



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00534-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: requiere demandante

Requírase al extremo actor para que en el término quince (15) días preste caución por valor de \$5.996.840.09 m/cte, so pena de proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contabilícese el termino anterior y una vez fenecido ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA